

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21,00 horas del día 14 de Junio de 2012, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO, asistido por mí el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde Presidente, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

- .- D. LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ**
- .- D<sup>a</sup> ANGELES MARTINEZ GARCÍA**
- .- D<sup>a</sup> ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ**
- .- D. DELFIN CALVO VILLORA**
- .- D<sup>a</sup> ISABEL MARIA COUQUE MARTINEZ**
- .- D. JOSE ANTONIO MOYA ARENAS**

### **SECRETARIO:**

- .- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN**

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DECLARACION DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESION.**

Por el Sr. Alcalde se indica que la declaración de urgencia, viene motivada por la necesidad de aprobar el Plan de Ajuste, cuyo plazo máximo es el 15 de Junio de 2012.

D. José Antonio Moya Arenas del grupo socialista indica que la declaración de urgencia se va a aprobar pero hay que decir que las dos veces que ha venido a Pleno el Plan de Ajuste, la primera vez fue a las dieciocho horas y hoy hay fútbol.

El Sr. Alcalde señala que en ningún momento se le ha pasado por la cabeza ninguna de esas maniobras y en cualquier caso son las circunstancias y condiciones existentes para adoptar el acuerdo.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se acordó aprobar la Declaración de Urgencia del Pleno a celebrar en esta fecha.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACION SI PROCEDE, MODIFICACION AL PLAN DE AJUSTE, REAL DECRETO 4/2012.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se procede a dar cuenta de las modificaciones que se han introducido al Plan de Ajuste aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 30 de Marzo de 2012, una vez considerado desfavorable por el Ministerio de Economía y Hacienda.

**PRIMERO: RESPECTO DE LOS INGRESOS.**

1.-1. Se ha procedido a la aplicación de la Tasa anual de crecimiento media (-0,15), resultante de la recaudación líquida de los ejercicios 2009, 2010, 2011 a los derechos reconocidos netos de 2011, para calcular la base de los ingresos corrientes a partir del ejercicio 2012.

1.-2. A partir del ejercicio 2012 y durante todo el periodo de duración del Plan, hasta el ejercicio 2022, se ha considerado un incremento anual de un 2% estimativo de los ingresos corrientes respecto de los años 2011, acumulativo para cada uno de los años.

**SEGUNDO: NUEVAS MEDIDAS RESPECTO A LOS INGRESOS.**

Se aplica una subida en las licencias de obras, de apertura, otras licencias y canon urbanístico. Con una provisión de ingresos de 250.000,00 euros más, motivado sobre las previsiones de crecimiento respecto del año 2011 y sobre las previsiones de instalación de Aerogeneradores, dadas las expectativas y autorizaciones correspondientes, por lo que los expedientes de instalación se encuentran muy avanzados, medida esta que incrementa las ya adoptadas inicialmente del apartado B.1 de medidas del Plan de Ajuste.

**TERCERO: NUEVAS MEDIDAS RESPECTO DE LOS GASTOS.**

3.-1. Se establece un incremento en los gastos previstos del 2% previsto de IPC, para las obligaciones reconocidas hasta el año 2015 y a partir de ese año el IPC previsto del 1%, siendo recogidas en el apartado A.2 de gastos para cada uno de los años 2012 hasta 2022.

3.-2. La previsión de gastos corrientes de los ejercicios 2012 a 2022, se tienen en cuanto a partir de las obligaciones recogidas netas de 2011, con la disminución de las medidas de ajuste por los gastos, recogidas en el Plan de Ajuste, apartado B2.

**CUARTO: MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS. APARTADO A3.**

4.-1. Se ha procedido a la cumplimentación de las casillas para el ejercicio 2012 y siguientes, que se encontraban en blanco.

4.-2. Se ha consignado correctamente las cantidades por obligaciones pendientes de pago en ejercicios cerrados y derechos pendientes de cobro también de ejercicios cerrados, dado que las consignadas inicialmente lo habían sido erróneamente.

4.-3. Se ha rectificado el periodo medio de pago a proveedores, ajustándole a la previsión que se pretenden, de acuerdo a la legislación vigente al respecto.

**QUINTO: MODIFICACIONES RESPECTO DEL ENDEUDAMIENTO. APARTADO A.4.**

5.-1. Se ha procedido a recalcular las casillas de la deuda viva a 31 de Diciembre de todos los años del Plan y de las anualidades, (amortización más intereses).

5.-2. En cuanto a la operación de endeudamiento que se pretende sujeta al RD Ley 4/2012 y una vez que en proceso anterior, fueron depurados las relaciones de pago a proveedores, procediendo a dar de baja las facturas a proveedores que fueron pagadas y depuradas, por lo que se recoge la cantidad de 297.090,00 euros en lugar de 324.580,00 euros.

#### SEXTO: MODIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE.

En el apartado B2 descripción medidas de gastos se ha procedido a completar la totalidad de las medidas de gastos, para todo el periodo del Plan, ya que en el inicial sólo se cumplimento para el 2012 y el 2013.

#### SEPTIMO: OTRAS MEDIDAS E INFORMES.

7.-1. se adjunta como anexo número 1 a esta certificación, informe sobre la Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de 2011, en la que se pone de manifiesto que se cumple y que las necesidades de financiación con positivas.

7.-2. Respecto de la situación de la póliza de crédito que es la causante del Remanente de Tesorería Negativo, la situación actual es la siguiente:

A 31/12/2011, se debían 1.197.079,04 euros, esta póliza se canceló con fecha 2 de Enero 2012 y se procedió a la solicitud y apertura de una nueva por importe de 950.000,00 euros, es decir ha existido una disminución de 247.070,04 euros respecto de la existente en 2011.

7.-3. En cuanto a la situación de las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, estas se van a reducir drásticamente como consecuencia del Real Decreto Ley 4/2012, que permitirá el pago a proveedores, por importe de 297.090,00 euros, ya que durante el proceso el Ayuntamiento adelantó el pago por importe de 27.490 euros, lo que significa que dentro del total del presupuesto asciende aproximadamente a un 6% del presupuesto de gastos de 2011.

Existen dentro de las obligaciones de pago pendientes de ejercicios cerrados unos 200.000 euros que se corresponden con cantidades que previsiblemente serán anuladas, por prescripción en la próxima liquidación del ejercicio de 2012.

7.-4. La situación de lo pendiente de cobro a fin de ejercicio básicamente se debe a la deuda que mantiene la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que asciende a una cantidad de 752.059,23 euros, así como a lo pendiente de cobro por la Recaudación de los Tributos cuya gestión esté encomendada al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial y que a 31 de Diciembre de 2011, existía un pendiente de cobro del ejercicio corriente de 47.596,91 euros y lo pendiente de cobro por la tasa de recogida de RSU y saneamiento y alcantarillado, cuyo importe es de 51.714,60 euros.

La previsión de recaudación de estos ingresos se preveé en un 98% dado la experiencia que se tiene en cuanto a los Ratios de Recaudación de ejercicios anteriores.

Se acompaña a la presente certificación y como anexo número 2 un estado de ejecución del presupuesto de ingresos al día 31 de Diciembre 2011.

7.-5. En la medida de lo pendiente de recaudar va a ser cobrado, sobre todo las cantidades pendientes por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y en la verosimilitud del resto de cantidades ya depuradas y provisionadas, y en la reducción muy considerable de lo pendiente de pago, según se ha expuesto en el punto 6.3 y dado que prácticamente sólo se tiene como deuda representativa la Póliza de Crédito, permitirá que según se vayan ingresando las cantidades, prácticamente en su totalidad podrán ser destinadas a la cancelación de la citada

póliza durante el año 2012, esto unido a la cancelación realizada por el importe antes citado, se estima que prácticamente durante 2012 se podrá cancelar sobre un tanto por ciento muy importante de la misma, quedando el porcentaje restante para los ejercicios 2013 a 2015.

D. Delfín Calvo Villora portavoz del grupo socialista indica que su grupo no va a aprobar el Plan de Ajuste ya que se trata de limitar derechos, incrementar impuestos y en definitiva de perjudicar a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde Presidente señala que en ningún caso se trata de suprimir derechos de los trabajadores. La subida de impuestos no es más que consecuencia de la situación que vivimos y para la prestación de servicios no hay más remedio que hacerlo. Hace constar que el Equipo de Gobierno desde hace unos años viene haciendo una política de contención del gasto, como es el caso de alumbrado público, fiestas, etc.

D<sup>a</sup> Angeles Martínez García enumera al igual que se ha hecho en ECOS, los recortes como en recogida de basuras dos mil euros menos mensuales, contrato de mantenimiento de ascensores, modificación de empresa suministradora de IBERDROLA a UNION FENOSA, en fiestas que se vienen recortando unos 100.000,00 euros.

D. Delfín Calvo Villora portavoz del grupo socialista señala que habría que revisar partida por partida y ver donde se podría recortar sin recortar a los vecinos. Las pólizas que tiene concertadas el Ayuntamiento suponen 30 mill/pts en intereses o el capítulo de horas extraordinarias del personal.

El Sr. Alcalde hace constar que la concertación de la Operación de Tesorería fue para pagos pendientes a proveedores y no guardar las facturas en el cajón sin contabilizar.

D. Luis Villora Martínez del grupo popular indica que el Equipo de Gobierno se viene esforzando en mantener todos los servicios y bajando el coste de su prestación, todo ello haciendo un gran esfuerzo, como es el caso de la piscina del año pasado a este hemos ahorrado dos mil euros.

D. José Antonio Moya Arenas indica que estos servicios, como la piscina, serían más baratos prestándolos directamente.

D<sup>a</sup> Isabel Maria Couque Martínez hace constar que como en el caso de las KANGURAS, ahora existen padres que están parados y esas horas se les podrían recompensar a ellos.

D<sup>a</sup> Angeles Martínez García del grupo popular señala que el PROGRAMA KANGUARS, era una subvención que se tramitó a través del Centro de la Mujer, después de insistir muchas veces a los trabajadores del Centro de la Mujer, ya que decían que daba mucho trabajo las altas y bajas por una hora o dos.

Dado por debatido suficientemente el tema, la Corporación por mayoría de los miembros presentes y los votos en contra del grupo popular, se acordó:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ajuste con las condiciones enumeradas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda para su toma en consideración y aprobación.

### **PUNTO TERCERO: DACION CUENTA CUMPLIMIENTO LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a dar lectura del informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

El Artículo 3.2 de la mencionada Ley dice, que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Igualmente y siguiendo con la misma ley, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, debiendo mantener las Corporaciones Locales una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 16.2 del reglamento de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se establecerá con independencia de los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido respectivamente a la aprobación del presupuesto, a sus modificaciones y a su liquidación.

El resultado de la evaluación es de CUMPLIMIENTO, si el resultado fuera de incumplimiento, la entidad local deberá remitir el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, y además deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos y deberá estar aprobado por el Pleno de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

### **PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION TARIFAS TASA SERVICIO ALCANTARILLADO EN UN 30%.**

Por el Sr. Alcalde se indica que como consecuencia de la adjudicación del Servicio Integral del Agua, a GESTAGUA S.A., y por así venir establecido en el Pliego de Condiciones se debe proceder a incrementar las tarifas hasta un 30%.

D. Delfín Calvo Villora portavoz del grupo socialista indica que su grupo no ve bien el incremento de lineal del 30% en el servicio integral de l agua, dado que en el momento actual no es el idóneo para ello debido a la situación económica que afecta sobre todo a las familias. Por otro lado no se sabe si el pago será único o como se va a hacer.

El Sr. Alcalde indica que no cabe otra opción ya que sin ello, no se podría firmar el contrato para la prestación del servicio con GESTAGUA S.A.. En cuanto el pago no se trata de un pago único sino que será por bloques al igual que la Ordenanza que estaba en vigor hasta ahora, la única diferencia es el incremento lineal del 30%.

El incremento supone en la cuota fija de 20 a 26 euros y hay que tener en cuenta que esta Ordenanza no se ha modificado desde el 2006.

D. Luis Villora Martínez incide en que estos incrementos son necesarios ya que no se pueden seguir manteniendo servicios que son deficitarios, y por otro lado la Administración esta dejando de conceder subvenciones.

D<sup>a</sup> Isabel Maria Couque Martínez insiste en los incrementos afectan sobre todo a los vecinos y en este tema concreto a los Bares y establecimientos.

Dado por debatido el tema, la Corporación por mayoría absoluta y los votos en contra del grupo socialista acordó:

PRIMERO: Aprobar el incremento lineal del 30% en las tarifas del servicio de alcantarillado.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo de aprobación provisional por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamaciones si las hubiese, caso contrario se elevaría dicho acuerdo a definitivo.

Siendo las 21,35 horas se levanta la sesión no habiendo más asuntos que tratar de lo que yo el Secretario doy fe.